



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: jueves, 27 de Junio de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN FONTANAR.

BOP-GU-2019 - 1607

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CATEGORÍA PEÓN

BOP-GU-2019 - 1608

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE DE CANTALOJAS

BOP-GU-2019 - 1609

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2019 - 1610

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2019

BOP-GU-2019 - 1611

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 1612

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 1613

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2019 - 1614

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1615

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO Y AGRUPADOS

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN BOLSA DE SECRETARIOS

BOP-GU-2019 - 1616

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 1617

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 116/2018

BOP-GU-2019 - 1618

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN FONTANAR.

1607

Expediente n.º: 424/2019

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 24.06.2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con las necesidades actuales del gobierno,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Víctor San Vidal Martínez como miembro del gobierno a ocupar el cargo con dedicación parcial aprobado por el Pleno de la Corporación, con las características establecidas en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2019.

SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de efectos del siguiente día hábil a la presente Resolución.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su



aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y portal de transparencia.

En Fontanar a 24 de junio de 2019. El Primer Teniente de Alcalde. D. Jesús Caballero del Castillo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CATEGORÍA PEÓN

1608

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para de selección de UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CATEGORÍA PEÓN, por concurso, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencias de bajas por enfermedad, maternidad, sustitución por vacaciones y la formación de una Bolsa de Trabajo.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía Nº250 de fecha 04/06/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº108 de fecha 07/06/2019.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as:



Admitidos/as:

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI
964	0309--41T
965	0312--42A
974	3492--44N
976	5165--91N
979	0311--78C
993	7612--57Q
994	7141--52E
995	X634--94D
997	7016--27Z
999	0314--00G
E2019-77@	0485--49M
1008	0897--14R
1012	0313--58D
1050	7016--50Q

Excluidos/as:

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI	CAUSA
965	0312--42A	No cumple Base Tercera e)
976	5165--91N	No cumple Base Tercera e)
995	X634--94D	No cumple Base Tercera e)
997	7016--27Z	No cumple Base Tercera e)

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 25 de junio de 2019, el Alcalde, D. Marco A. Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE DE CANTALOJAS

1609

DECRETO DE ORGANIZACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

DON NARCISO ARRANZ CEREZO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, GUADALAJARA.

Celebradas las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio del presente a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cantalojas a:

- DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ RICOTE.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Narciso Arranz Cerezo en Cantalojas a 18 de junio de 2019 de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde. Firmado. Don Narciso Arranz Cerezo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CORRECCIÓN DE ERRORES

1610

Debido a errores materiales, de hecho existentes en la Resolución de Alcaldía nº 2019-254, de fecha 24 de junio de 2019, por el que se establecía el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se nombraba el tribunal del proceso y se establecía el día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición y en su anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, según la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 La Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril. Resuelve;

Primero: Modificar la citada resolución:

Donde decía;

“De conformidad con la base cuarta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 3 de julio de 2019, a las 11:00 horas, en el Colegio Público Santa María de la Peña (C/ María Cristina, Brihuega), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.”

Debe decir;

“De conformidad con la base cuarta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 3 de julio de 2019, a las 11:00 horas, en el Colegio Público Santa María de la Peña (C/ Calle Quiñoneros, s/n. 19400, Brihuega), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.”

Segundo: Publicar la presente resolución en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios.

Brihuega, a 25 de junio de 2019. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2019

1611

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2019, en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 25 de junio de 2019.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

1612

D^a. MARIA TERESA PÉREZ FERNÁNDEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO (GUADALAJARA), HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que las personas que estén



interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

En Riofrio del Llano, a 18 de junio de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Teresa Pérez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2018

1613

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pradena de Atienza, a 24 de junio de 2019. El Alcalde, Iounut Botez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA

1614

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente rectificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, debida a la comisión de errores en la contabilización de una deuda compensada, que se detallan en el anexo que figura al pie del presente



anuncio, se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	José Luis Funes Morán.....1167-N	9/23	95,51 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoba, a 24 de junio de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

1615

Habiéndose constituido la nueva corporación municipal, por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, he dispuesto el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: D. JUAN ANTONIO SACRISTÁN SACRISTÁN

2º Teniente de Alcalde: D. ADRIÁN VIGIL BUENO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcolea del Pinar, a 20 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO Y AGRUPADOS

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN BOLSA DE SECRETARIOS

1616

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019 del Ayuntamiento de Heras de Ayuso (Guadalajara) y Agrupados, referente a la convocatoria y aprobación de las Bases del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación municipal de Heras de Ayuso, Copernal, Taragudo y Jirueque.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Heras de Ayuso, a 24 de junio de 2019. EL ALCALDE, Álvaro Díaz Molina.

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO Y AGRUPADOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA AGRUPACIÓN DE SECRETARÍAS DE HERAS DE AYUSO, JIRUEQUE, TARAGUDO Y COPERNAL

Habiéndose producido la vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Heras de Ayuso, Jirueque, Taragudo y Copernal para el sostenimiento en común de dicho , cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 40/2005 de 19 de abril, modificado por el Decreto 6/2012 de 19 de enero, sobre nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, de cada uno de los Ayuntamientos de la Agrupación, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:



"BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por personal interino y mediante el sistema de concurso, el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes

Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuestos en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. (Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias (Anexo I), dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Heras de Ayuso, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Heras de Ayuso y en Tablón de Anuncios.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y los méritos que deban ser valorados, mediante originales o copias compulsadas, no valorándose aquellos otros méritos que no



cumplan con la debida acreditación. Se aportará, junto con la solicitud, copia compulsada del DNI, títulos exigidos en la convocatoria, méritos y cursos que deban ser valorados.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía de Heras de Ayuso dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de dicho Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Si no hubiera ninguna exclusión se publicará automáticamente el listado definitivo dentro del plazo de diez días.

Transcurrido el plazo de subsanación, o si no hubiera ninguna exclusión, por la Alcaldía de Heras de Ayuso se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de dicho Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Un presidente designado por la Alcaldía.
- Un Secretario, con voz y con voto (Grupo A1)
- Tres Vocales (Grupo A1):
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio de Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Funcionarios con Habilitación Nacional.
 - Un funcionario superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



SEXTA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
FASE CONCURSO:

El tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 100 puntos:

El tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 100 puntos:

A. Por experiencia profesional, hasta un máximo de 80 puntos:

- Haber prestado servicios con nombramiento interino en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de Castilla-La Mancha. Se puntuará 0,41 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 80 puntos.
- Haber prestado servicios con nombramiento interino en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de otras Comunidades Autónomas. Se puntuará 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 30 puntos.

B. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en los sectores de urbanismo, gestión y programas informáticos aplicados al ámbito local, administración electrónica, gestión económica, presupuestaria y financiera, tesorería y recaudación, hacienda local, contabilidad, contratación, información, registro, licencias, función pública, archivos y gestión documental, recursos humanos, régimen electoral, accesibilidad, Recursos Humanos, subvenciones, protección de datos, transparencia, responsabilidad de la Administración y su personal, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local y relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública INAP, Diputación, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Escuela de Administración Regional JCCM, Federación de Municipios y Provincias, hasta un máximo de 20 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos de hasta 24 horas lectivas: 0,65 puntos por curso.
- Cursos de 25 hasta 49 horas lectivas: 0,85 puntos por curso.
- Cursos de 50 en adelante: 1 punto por curso.

SÉPTIMA. Selección de candidatos y propuesta de nombramiento.

El tribunal de selección, tras baremar los méritos alegados, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.



En caso de empate se resolverá atendiendo por orden según el comienzo del primer apellido de los aspirantes, en base a la letra «Q», según Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

OCTAVA. Acreditación de requisitos exigidos y toma de posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento acreditará ante el Ayuntamiento de Heras de Ayuso, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como una bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá un carácter de indefinida, y ampliable mediante nuevas convocatorias.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria."



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Heras de Ayuso y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Heras de Ayuso, a 21 de junio de 2019. El Alcalde de Heras de Ayuso, Álvaro Díaz Molina. El Alcalde de Taragudo, José Del Molino González. El Alcalde de Copernal, José Antonio de la Torre Blas. El Alcalde de Jirueque, Marcos Luis Barahona Vallejo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HERAS DE AYUSO, JIRUEQUE, TARAGUDO Y COPERNAL

D/Dª., con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en, y teléfono,

EXPONE

Que desea ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaria Intervención de esta entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº..... de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

-
-
-

Por lo que SOLICITA

Que se admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Heras de Ayuso y Agrupados.

En....., a de de

Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO GENERAL 2019

1617

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Campo Mesa para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	51500
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	84350
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	28150
CAPÍTULO 5: fondo de contingencia y otros gastos	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	23000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	197000



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	196750
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	250.00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	197000

RESUMEN PERSONAL	
Laboral Fijo	
Laboral temporal	1
TOTAL PLANTILLA:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tartanedo a 28 de mayo de 2019 El Presidente, Fdo: Ismael Pardos Julián

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 116/2018

1618

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2018 0000287

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000116 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000141 /2018

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: ELENA CORINA CIOCAN

ABOGADO/A: YOLANDA RAMIREZ JUAREZ

EJECUTADA: FOGASA, CONTRUCCIONES INMOBILIARIA LOPEZ CANTALEJO Y HERNANDEZ SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 116/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ELENA CORINA CIOCAN contra la empresa CONTRUCCIONES INMOBILIARIA LOPEZ CANTALEJO Y HERNANDEZ SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al ejecutado CONTRUCCIONES INMOBILIARIA LOPEZ CANTALEJO Y HERNANDEZ SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 20.968,39 euros de principal, más 3.145,26 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0116 18 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONTRUCCIONES INMOBILIARIA LOPEZ CANTALEJO Y HERNANDEZ SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el



que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.